

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 275

Carmen de Patagones, 13 de Enero de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
RESOLUCIONES	23 - 24 - 25 - 26 - 27
CONVENIOS	27
LICITACIONES	27
REGISTRO OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 4328/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2331, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2332 – Aprobando la Ordenanza Tributaria 2016-2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1934/16**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 4328/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2331, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2331 – Aprobando la Ordenanza Fiscal 2016-2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1935/16**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 4150/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2327, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2327 – Aprobando adjudicación de lote al Sr. Natucci Sirio Carlos, de lote de terreno en la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1936/16**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 4355/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2347, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2347 – Rectifíquese la Ordenanza Municipal N° 2204 - Autorizando a realizar una Rifa Municipal al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1969/16**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3245/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2336, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2336 – Condonase deuda del Club Social y Deportivo Cmte. Luis Piedrabuena de Patagones – correspondiente a Obra Red Cloacal – Iluminación y Cerdón Cuneta que mantiene con este Municipio.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1972/16**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1797-HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2344, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2344 – Ref: CREANDO EL “AREA DE PROTECCION DOCUMENTAL” dependiendo de la DIRECCION DE GOBIERNO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1973/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1732 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2340, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2340 – Autorizando a la Sra. Avilés Angelina, ampliación de concesión del espacio público, ubicado sobre la intersección de las calles Villegas y San Lorenzo de Carmen de Patagones. Para la explotación del kiosco tipo escaparate, por el termino de 5 (cinco) años.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1976/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1342HCD/16-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2337, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2337 – ASOCIACION COOPERADORA CAMPO EXPERIMENTAL PATAGONES – S/ CONDONACION DEUDA AÑO 2015 Y EXENCION DEL AÑO 2016 TASA DE MARCAS, SEÑALES Y GUIAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1977/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3607/16-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2353, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2353 – Transfiriendo en forma gratuita al Sr. MARIANO SAMANES-DNLN° 16.412.044, la parcela 3b., de la Manzana 279, Sección C, Circunscripción I de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1979/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1496 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2333, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2333 – Impóngase con el nombre de “Barrio 5 de Diciembre” al Barrio loteo ex – Tapata de la localidad de Juan A. Pradere.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1980/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1846HCD/16-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2351, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2351 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. CELESTE LAMENSA, para la instalación del “CIRCO GUEORGUE” dentro de la Plaza Lacarra, entre las intersecciones de las calles Suipacha y Córdoba de Carmen de Patagones, desde el día 13/12/16 hasta el 27/12/16 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1983/16



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal ECHEVERRI ELIDA MABEL - Legajo N° 3106, la Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, quien se desempeña con funciones en la Sala de Cardenal Cagliero.-

Que, dicha bonificación se autorizo con fecha retroactiva al 01 de Octubre de 2016.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase con fecha retroactiva al 01 de Octubre de 2016, al Agente Municipal ECHEVERRI ELIDA MABEL - Legajo N° 3106, la Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, quien se desempeña con funciones en la Sala de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1877/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2016.

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se le asigne las bonificaciones por Productividad de Inspectoría y por Conducción de Vehículo al Agente Municipal BUENOPIL WALTER - Legajo N° 3308, quien presta servicio en dicha Subsecretaría como Inspector de Tránsito.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, asignándose la Bonificación a partir del 01 de Septiembre de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignese las bonificaciones por Productividad de Inspectoría y por Conducción de Vehículo al Agente Municipal BUENOPIL

WALTER - Legajo N° 3308, quien presta servicio en dicha Subsecretaría como Inspector de Tránsito.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1878/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2016.

VISTO: La nota elevada por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se le asigne la categoría 12 a las Agentes Municipales PATRICIA OTERMIN – Legajo N° 118 y MUNYAU MARIA – Legajo N° 305, quienes se desempeñan con funciones en dicha Agencia.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, asignándose la Bonificación a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignese con fecha 01 de Noviembre de 2016, la categoría 12, a los Agentes que a continuación se detallan:

OTERMIN PATRICIA – Legajo N° 118 – Categoría 12 – Subdirectora de Atención al Público en la A.R.M.

MUNYAU MARIA – Legajo N° 305 – Categoría 12 – Subdirectora de Recursos Humanos de la A.R.M.

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1879/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-502/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 236 “Comisión de Festejos Villa del Carmen”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 770, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 775/01, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Octubre de 2016 de la cual surge de Folio N° 69, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Octubre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Comisión de Festejos Villa del Carmen”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 770, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: LOPE, Sergio – DNI. N° 25.075.126

VICE-PRESIDENTE:
LUCERO, Juan Carlos –
DNI. N° 27.828.663

SECRETARIA:
LOPE, Daiana –

DNI. N° 41.258.885

PRO-SECRETARIO:

AGUIAR, Johana –

DNI. N° 41.800.625

TESORERO:

ESPARZA, Elías –

DNI. N° 27.828.675

PRO-TESORERO:

LIENDAF, Gustavo –

DNI. N° 29.055.618

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ROMERO, Martín –

DNI. N° 37.357.341

2° VOCAL:

LUCERO, Fernando –

DNI. N° 37.357.128

3° VOCAL:

LIPIANTI, Leonel –

DNI. N° 40.809.891

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

GARCIA, Braian –

DNI. N° 38.083.875

2° VOCAL:

LOPE, Franco –

DNI. N° 40.721.227

3° VOCAL:

AGUILAR, Agustín –

DNI. N° 41.741.932

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ACOSTA, Yoni –

DNI. N° 39.866.523

ANTIÉL, Jonathan –

DNI. N° 40.824.782

SEQUEIRA, Andrés –

DNI. N° 36.824.927

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PAILLAO, Facundo –

DNI. N° 39.155.945

CRESPO, Pablo –

DNI. N° 36.302.556

PAILLAO, Ezequiel –

DNI. N° 37.056.165

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1881/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos TRES MIL CIEN (\$3.100,00), al Agente Municipal GALATRO LUCIO - Legajo N° 1855, a partir del 01 de Octubre de 2016.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase un incremento a partir del 01 de Octubre de 2016, de Pesos TRES MIL CIEN (\$3.100,00), en la Beca que venía percibiendo el Agente Municipal GALATRO LUCIO - Legajo N° 1855.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1882/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Coordinador de Turismo Interior y Delegado Municipal de Bahía san Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se asigne al Agente Municipal MORO DANIELA ISABEL - Legajo N° 2045, la Bonificación por

Fallo de Caja, a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

Que, el Intendente Municipal autoriza dicha Bonificación.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase la Bonificación por Fallo de Caja, al Agente Municipal MORO DANIELA ISABEL - Legajo N° 2045, a partir del mes de Noviembre de 2016, quien se desempeña a cargo de la caja de recaudación de la Delegación de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1883/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SIETE CTVOS. (\$4.986,07) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE

PATAGONES c/ Asmat Segura Julio Cesar S/apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. MARGY GIARRAFA, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$1.976,52), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Asmat Segura Julio Cesar S/apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$847,57); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$579,77) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$1.976,52), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$3.953,03 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$1033,04. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" -\$1.976,52.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1884/16

.....

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$2.852,74) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Garrafa Yolanda S/apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCOS MILDENBERGER, la suma de Pesos MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA CTVOS. (\$1.130,70), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Garrafa Yolanda S/apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$484,48); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$332,00) y proceder al ingreso a las áreas municipales de Pesos MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA CTVOS. (\$1.130,70), de acuerdo con lo establecido en el

Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$2.261,40 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$591,34. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" - \$1.130,70.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1885/16

.....

CARMEN DE PATAGONES,
07 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto 353/16, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo dispone la formulación de escala de haberes para funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Que, analizado el mismo se advierten errores formales que invalidan el acto administrativo.

Que a fin de evitar nulidades eventuales corresponde sea revocado el mismo. (Art. 113 de la Ord. Gral 267/80).

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Revocar en todas sus partes el Decreto Municipal 353/16.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1886/16

.....

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario Legal y Técnico y Gestión de Gobierno - Dr. JUAN MANUEL ANGOS, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne a la Agente Municipal PAINEMIL OLGA (Legajo N° 572) una Beca de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) y la baja de la bonificación OMIC por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500) y la Categoría 10 al agente ENTRAIGAS DANIELA (Legajo N° 2350) quienes cumplen funciones en dicha Secretaría.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, asignándose la Bonificación a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignese a partir del 01 de Noviembre de 2016, a las agentes municipales que cumplen funciones en el área de la Secretaría de Legal y Técnico y Gestión de Gobierno, las siguientes bonificaciones:

- PAINEMIL OLGA-
Legajo N° 572 - Beca \$ 3.500-
Baja \$ 1.500 - OMIC-
- ENTRAIGAS
DANIELA- Legajo N° 2350 -
Categoría 10 -

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 11100101000 - Programa 01.02.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1887/16

.....

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Lic. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ - Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la baja de la beca de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), que venía percibiendo el Agente Municipal CABRERA ALDANA AGUSTINA - Legajo N° 3281, a partir del mes de Octubre de 2016.-

Que, se debe proceder a dar la baja del mencionado incremento, dado que la misma no continuará viajando a la localidad de Stroeder.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Octubre de 2016, la Beca de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), que venía percibiendo el Agente Municipal CABRERA ALDANA AGUSTINA - Legajo N° 3281, a partir del mes de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1888/16

.....

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne las bonificaciones por Productividad de Inspectoría y por Conducción de Vehículo al Agente Municipal ESPULEF NATALIA YANET - Legajo N° 2926, quien presta servicio en dicha Subsecretaría como Inspectora de Tránsito.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, asignándose la Bonificación a partir del 01 de Septiembre de 2016.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese las bonificaciones por Productividad de Inspectoría y por Conducción de Vehículo al Agente Municipal ESPULEF NATALIA YANET - Legajo N° 2926, quien presta servicio en dicha Subsecretaría como Inspectora de Tránsito.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1891/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Tesorería Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos MIL (\$1.000,00), al Agente

Municipal GELOS MARCELA- Legajo N° 2958, a partir del 01 de noviembre de 2016, quién cumple funciones en el área de la Tesorería Municipal.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase un incremento a partir del 01 de noviembre de 2016, de Pesos MIL (\$1.000,00), en la Beca que venía percibiendo el Agente Municipal GELOS MARCELA- Legajo N° 2958, con funciones en el Area de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1893/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), al Agente Municipal DINA RICARDO- Legajo N° 1763, a partir del 01 de septiembre de 2016, quién cumple funciones de chofer en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase un incremento a partir del 01 de septiembre de 2016, de Pesos MIL QUINIENTOS(\$1.500,00), en la Beca que venía percibiendo el Agente Municipal DINA RICARDO- Legajo N° 1763, con funciones de chofer de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1894/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos MIL (\$1.000,00), al Agente Municipal BAIZAN MARIA CLAUDIA- Legajo N° 611, a partir del 01 de septiembre de 2016, quién cumple funciones en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase un incremento a partir del 01 de septiembre de 2016, de Pesos MIL (\$1.000,00), en la Beca que venía percibiendo el Agente Municipal BAIZAN MARIA CLAUDIA- Legajo N° 611, con funciones en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1895/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana -y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA- Legajo N° 3192, a partir del 01 de octubre de 2016, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase un incremento a partir del 01 de octubre de 2016, de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), en la Beca que venía percibiendo el Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA- Legajo N° 3192, con funciones en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 111012000 - Programa 18.00.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1896/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Acción Social Lic. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne la Categoría 10 a la Agente Municipal VELL JUANA- Legajo N° 2482, quien cumple funciones como Coordinadora de los Comedores Escolares, dependiendo de la Dirección de Acción Social.-

Que, se autoriza dicha modificación a partir del 01 de octubre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase con fecha 01 de octubre de 2016, al agente municipal VELL JUANA - Legajo N° 2482, en la Categoría 10, quien cumple funciones como Coordinadora de los comedores, dependiendo de la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.03.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1897/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal CORNELIO JORGE – Legajo N° 2613, la Bonificación por Conducción de Vehículos, a partir del 01 de octubre de 2016, quien se desempeña con funciones en dicha Subsecretaría.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Octubre de 2016, al Agente Municipal CORNELIO JORGE – Legajo N° 2613, la Bonificación por Conducción de Vehículos, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1898/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Delegada Municipal de Juan A. Pradere, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal GARCIA RAUL ADRIAN – Legajo N° 3235, la Bonificación por Conducción Equipos Pesado y Productividad A, a partir del 01 de Noviembre de 2016, quien se desempeña con funciones en dicha Delegación.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2016, al Agente Municipal GARCIA RAUL ADRIAN – Legajo N° 3235, la Bonificación por Conducción Equipos Pesado y Productividad A quien cumple funciones en la Delegación Municipal de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 16.00.00 - Partida 1.2.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1899/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal ROUSIOT HORACIO – Legajo N° 001, la Bonificación por Tarea Insalubre, a partir del 01 de octubre de 2016, quien se desempeña con funciones en dicha Subsecretaría.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Octubre de 2016, al Agente Municipal ROUSIOT HORACIO – Legajo N° 001, la Bonificación por Tarea Insalubre, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1900/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de diciembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a la Sra. MARILAF CANDELA - DNI. N° 27.108.379 - Legajo N° 2970 - Categoría 02, Título 10%- a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016, con funciones en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1901/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal CALVO FABIO - Legajo N° 2471, la Bonificación por Productividad A y Adicional Vial \$7.500,00, a partir del 01 de octubre de 2.016, quien se desempeña como chofer en dicha Subsecretaría.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase a partir del 01 de Octubre de 2.016, al Agente Municipal ARBURUA FACUNDO - Legajo N° 3319, la Bonificación por Conducción de Vehículo, quien cumple funciones de chofer en la Subsecretaria de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Partida 1.2.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1902/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el cambio de escalafón de Personal de Servicios a Administrativo al Agente Municipal ALVAREZ ADRIANA - Legajo N° 2286, a partir del 01 de octubre de 2.016, quien se desempeña como administrativa en el área de Programas Sanitarios.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reubiquesé como Personal Administrativo a partir del 01 de Octubre de 2.016, al Agente Municipal ALVAREZ ADRIANA - Legajo N° 2286, quién cumple funciones administrativas en el área de Programas Sanitarios.--

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1903/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor AROL S. SANTA MARIA -Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVOS. (\$ 868,80),

correspondiente al pago de facturas de la Empresa Camuzzi Gas del Sur, que fueran abonadas de propio peculio.-

Que,

cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana AROL S. SANTA MARIA, la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVOS.(\$868,80), correspondiente al pago de facturas de la Empresa Camuzzi Gas del Sur, que fueran abonadas de propio peculio.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.1.3.0 - Importe \$868,80- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1904/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos- Lic. ALEJANDRA ARAUJO, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica la modificación del Decreto N° 160/93 en el párrafo "Considerando" por existir un error de fecha, dado que se hace mención al Año Octubre 1992 y el correcto sería Octubre 1993, (se adjunta copia).-

Que motiva dicho pedido que una de las personas que se encuentra en el listado anexo, debe presentarlo ante la Autoridad del Agua (La Plata) y ante el Instituto de Previsión Social, para su fines jubilatorios.-

Que, por lo expuesto se deberá dictar la norma administrativa pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Municipal Nº 160/93, de fecha 16 de febrero de 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Dese de baja de la Planta de Personal Municipal al Personal que se detalla en Planilla anexa, a partir del 1º de Octubre de 1993, por haber sido transferido a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Provincial Nº 502/93.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº1906/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo informado se debe proceder a la baja de las Bonificaciones por Tarea Insalubre – Adicional por Recolección – Productividad B, al Agente Municipal HENRIQUEZ MAXIMILIANO - Legajo Nº 2915 y se le asigne PRODUCTIVIDAD B.-

Que, se autoriza dichas modificaciones a partir del 01 de Noviembre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Bonificación por Tarea Insalubre – Adicional por Recolección – Productividad B, al Agente Municipal HENRIQUEZ MAXIMILIANO - Legajo Nº 2915.-

ARTICULO 2º: Asignase con fecha 01 de Noviembre de 2016, al agente municipal HENRIQUEZ MAXIMILIANO - Legajo Nº 2915, la Bonificación por Productividad A, quién cumple funciones dependientes de la Delegación de Villalonga.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111012000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1907/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el Secretario de Hacienda, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo informado se debe proceder a la baja de la Categoría 12, que fuera asignada al Agente Municipal BECKER LUIS ALBERTO - Legajo Nº 2148 y se le asigne la Categoría 03.-

Que, se autoriza dichas modificaciones

a partir del 01 de Octubre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Octubre de 2016, la Categoría 12, que venía percibiendo el Agente Municipal BECKER LUIS ALBERTO - Legajo Nº 2148.-

ARTICULO 2º: Asignase con fecha 01 de Octubre de 2016, al agente municipal BECKER LUIS ALBERTO - Legajo Nº 2148, en la Categoría 04, quién cumple funciones dependientes de la Secretaria de Hacienda - área Patrimonio.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1908/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo informado se debe proceder a la baja de la Categoría 03, que fuera asignada al Agente Municipal CARRIZO LEANDRO - Legajo Nº 2991 y se le asigne la Categoría 10.-

Que, se autoriza dichas modificaciones a partir del 01 de Septiembre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Septiembre de 2016, la Categoría 03, que venía percibiendo el Agente Municipal CARRIZO LEANDRO - Legajo Nº 2991.

ARTICULO 2º: Asignase con fecha 01 de Septiembre de 2016, al agente municipal CARRIZO LEANDRO - Legajo Nº 2991, en la Categoría 10, quién cumple funciones dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132, Partida 1.2.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1909/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por el Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo informado solicita la asignación de la categoría 06 e incremento de la Beca en \$3.000,00, al Agente Municipal SEEWALD MIRTA - Legajo Nº 1569.-

Que, se autoriza dichas modificaciones a partir del 01 de Noviembre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase con fecha 01 de Noviembre de 2016, al Agente Municipal SEEWALD MIRTA - Legajo N° 1569, la Categoría 06 – Beca \$3.000,00, quien cumple funciones dependientes de la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1910/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:
La nota elevada por el Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal SENA MAURO- Legajo N° 2935, la Bonificación por Productividad A - y la baja de la bonificación por Responsabilidad Funcional B y Productividad Inspectoria, a partir del 01 de noviembre de 2.016, quien cumple funciones en dicha Delegación.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2016, la Bonificación por Responsabilidad Funcional B y Productividad Inspectoria, al

agente municipal SENA MAURO -Legajo N° 2935.-----

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal SENA MAURO – Legajo N° 2935, la Bonificación por Productividad A, quien cumple funciones en dicha Delegación.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1911/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:
La nota elevada por el Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal ZABALA FABRICIO – Legajo N° 2864, la Bonificación por Productividad A – Conducción de Equipos y la baja de la bonificación por Tarea Insalubre- Adicional por Recolección y Productividad B, a partir del 01 de noviembre de 2.016, quien cumple funciones en dicha Delegación.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2016, la Bonificación por Tarea Insalubre – Adicional por Recolección y Productividad B, al agente municipal ZABALA FABRICIO -Legajo N° 2864.---

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal ZABALA FABRICIO – Legajo N° 2864, la Bonificación por Productividad A y Conducción de Equipos, quien cumple funciones en dicha Delegación.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1912/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:
La nota elevada por el Hospital Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le dé la baja de la Categoría 12 y las bonificaciones en concepto de Responsabilidad Funcional A, Disposición Permanente 50% y Guardia Pasiva de \$ 4.000 y se le otorgue la Categoría 4 al agente Municipal IBAVORDE TATIANA – Legajo N° 2903, a partir del Mes de Noviembre d 2016, quien cumplirá funciones en el Hospital de Villalonga.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2016, la Categoría 12- y las bonificaciones en concepto de Responsabilidad Funcional A- Disposición Permanente 50% y Guardia Pasiva de \$ 4.000- al agente municipal IBAVORDE TATIANA -Legajo N° 2903.---

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal IBAVORDE TATIANA – Legajo N° 2903, la Categoría 04, quien cumple funciones en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1913/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:
La nota elevada por el Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal GIANOVICH OSCAR DARIO – Legajo N° 2463, la Bonificación por Productividad B y la baja de la bonificación por Productividad A, a partir del 01 de noviembre de 2.016, quien cumple funciones en dicha Delegación.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2016, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al agente municipal GIANOVICH OSCAR DARIO -Legajo N° 2463.-----

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal

GIANOVICH OSCAR DARIO – Legajo N° 2463, la Bonificación por Productividad B, quien cumple funciones en dicha Delegación.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - Partida 1.1.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1914/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al agente municipal BENGOCHEA ALEJANDRA – Legajo N° 2499; una suma no remunerativa de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por los meses de noviembre y Diciembre de 2016, quién llevará a cabo un operativo de intimaciones de pago masivas, en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignesele por los Meses de Noviembre y Diciembre de 2016, una suma no remunerativa de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) a la Agente Municipal BENGOCHEA ALEJANDRA – Legajo N° 2499, quién llevará a cabo un operativo de intimaciones de pagos masivas, en la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado

Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partida. 1.1.0.0. Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1915/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue a los agentes municipales SCARAFONI OSCAR – Legajo N° 343; KOCH VANESA - Legajo N° 2667 ; SEEWALD MIRTA– Legajo N° 1569, una suma no remunerativa de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por los meses de noviembre y Diciembre de 2016, quienes llevarán a cabo un operativo de intimaciones de pago masivas, en las localidades de Stroeder y Villalonga.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignesele por los Meses de Noviembre y Diciembre de 2016, una suma no remunerativa de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) a los Agentes Municipales que llevarán a cabo un operativo de intimaciones de pagos masivas, en las localidades de Stroeder y Villalonga, que a continuación se detallan:

SCARAFONI OSCAR – Legajo N° 343
KOCH VANESA - Legajo N° 2667

SEEWALD MIRTA – Legajo N° 1569

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Partida. 1.1.0.0. (Scarafoni - Koch) – Programa 18.00.00 -Partida 1.1.0.0 (Seewald)- Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1916/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la baja de la beca de \$3.500,00, que venía percibiendo el Agente Municipal RAMOS JULIO FRANCISCO – Legajo N° 2141, a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

Que, se debe proceder a dar la baja del mencionado incremento, dado que el mismo no continuará con sus tareas de sereno en el NAC.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Beca de \$3.500,00 - que venía percibiendo el Agente Municipal RAMOS JULIO FRANCISCO – Legajo N° 2141.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1917/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2016.

VISTO:

Lo informado por el Director de Obras Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo N° 2483, a cumplir funciones desde la Dirección de Acción Social al Área de Obras Particulares como administrativa.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de noviembre de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Noviembre de 2016 al Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo N° 2483, a cumplir funciones desde el Area de Acción Social a Obras Particulares como administrativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 3 – Programa 1.2. – Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1918/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Lic. ALEJANDRA ARAUJO- Subsecretaria de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un incremento en la beca de \$2.000- al agente municipal RAMIRO ESTRADA, a partir del mes de noviembre de 2016.-

Que, se debe proceder al incremento mencionado dado que el mismo pasará a depender de la Subsecretaría.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementar con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Beca de \$ 2.000- al Agente Municipal RAMIRO ESTRADA – Legajo N° 3297, quién cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00. - Partida. 1.2.0.0. Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1919/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado se debe proceder a la baja de la Categoría 7, que fuera asignada al Agente Municipal GAUNA RAFAEL NATALIO - Legajo N° 719 y se le asigne la Categoría 8.-

Que, se autoriza dichas modificaciones a partir del 01 de Noviembre de 2016 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Categoría 7, que venía percibiendo el Agente Municipal GAUNA RAFAEL NATALIO - Legajo N° 719.----

ARTICULO 2º: Asignase con fecha 01 de Noviembre de 2016, al agente municipal GAUNA RAFAEL NATALIO - Legajo N° 719, la Categoría 08, quién cumple funciones dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1920/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue al Agente Municipal CALVO FABIO – Legajo N° 2471, la

Bonificación por Productividad A – Adicional Vial \$7.500,00, a partir del 01 de Noviembre de 2.016, quien cumple funciones en el área de ripiero dependiente de la Dirección Vial.-

Que, se debe dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase a partir del 01 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal CALVO FABIO – Legajo N° 2471, la Bonificación por Productividad A – Adicional Vial \$7.500,00, a partir del 01 de Noviembre de 2.016, quien cumple funciones en el área de ripiero dependiente de la Dirección Vial.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Partida 1.2.0.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1921/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 4440/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocésé e Inscribáse en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 517 a la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1923/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la SECRETARIA DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le abone al agente municipal Dra. MAGUNA MARA – Legajo N° 3097; quién cumple funciones en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500) en concepto de Convenio PAMI y la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) por Control de Ausentismo Docente, a partir del mes de octubre de 2016.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignesele con fecha 01 de octubre de 2016, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500) en

concepto de Convenio PAMI y la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) por Control de Ausentismo Docente, al Agente Municipal Dra. MAGUNA MARA- Legajo Nº 3097, quien cumple funciones en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - Partida. 1.2.0.0. Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1924/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: La nota elevada por la Cra. MARIA FERNANDA PARDAL, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en el cargo de CONTADORA MUNICIPAL.-
Que, habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma con fecha 12 de Diciembre de 2.016.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 12 de Diciembre de 2.016, la renuncia presentada por la Cra. MARIA FERNANDA PARDAL - DNI. Nº 25.545.767, a las funciones que venía desempeñando en el cargo de CONTADORA MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1925/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: La renuncia presentada por la Cra. MARIA FERNANDA PARDAL, en el cargo de CONTADORA MUNICIPAL, y.-

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 12 de Diciembre de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Cr. GONZALO JAVIER SCHEFFEL - DNI.Nº 27.108.366.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de CONTADOR MUNICIPAL al Cr. GONZALO JAVIER SCHEFFEL - DNI.Nº 27.108.366, a partir del 12 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1926/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$16.146,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$16.146,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$16.146,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1927/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, a los efectos de facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación, y.-

CONSIDERANDO: Que, las funciones del Municipio consistirán en recibir la documentación necesaria para la afectación al Régimen de "Protección de Vivienda" de los inmuebles comprendidos en nuestra jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos presentados por los interesados.-

Que, a tal efecto, y conforme a los establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Municipio debe delegar la tarea a un funcionario que será designado por Decreto.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese a la Directora de Gobierno Dra. ADRIANA I. LLAMBAY, titular del DNI. Nº 18.585.366, como representante de la Municipalidad de Patagones en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente designación a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1931/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal N° 64.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino al mantenimiento de la mencionada sede (arreglos de techos y pintura, etc.).-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000), con destino al mantenimiento de la mencionada sede (arreglos de techos y pintura, etc.).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1932/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA – Entidad de Bien Público Municipal N° 517.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a la realización del evento 3º Desafío del Cerro.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA – Entidad de Bien Público Municipal N° 517, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a la realización del evento 3º Desafío del Cerro.----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$10.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1933/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

Las solicitudes de recategorización de empleados municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la recategorización a distintos agentes municipales, que se desempeñan con funciones en la Municipalidad de Patagones, contando con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la recategorización a los agentes municipales, que se desempeñan con funciones en la Dirección de Ambiente Urbano y Rural de la Municipalidad de Patagones, que a continuación se detallan:

AMONDARAIN MIGUEL ANGEL – Legajo N 2144 – BAJA: categoría 3 – ALTA: categoría 4, a partir del 01 de Noviembre/2016.-

ANDRES JUAN – Legajo N 2075 – BAJA: categoría 3 – ALTA: categoría 4, a partir del 01 de Noviembre/2016.-

CARRANZA CRHISTIAN – Legajo N 2143 – BAJA: categoría 3 – ALTA: categoría 4, a partir del 01 de Noviembre/2016.-

PAILLALEF MARCOS – Legajo N 2125 – BAJA: categoría 3 – ALTA: categoría 4, a partir del 01 de Noviembre/2016.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a:

AMONDARAIN MIGUEL ANGEL – Legajo N 2144 – Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.02.00 – Patida 1.1.0.0

ANDRES JUAN – Legajo N 2075 – Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.03.00 – Patida 1.1.0.0

CARRANZA CRHISTIAN – Legajo N 2143 – Jurisdicción 1110103000 – Programa 29.00.00 – Patida 1.1.0.0.-

PAILLALEF MARCOS – Legajo N 2125 – Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.02.00 – Patida 1.1.0.0.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1938/16

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO COLEGIO LA DIVINA PROVIDENCIA- Entidad de Bien Público Municipal N° 280.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00), con destino a la adquisición de mobiliario escolar.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de el VOLUNTARIADO UNIDO COLEGIO LA DIVINA PROVIDENCIA, por la suma

de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00), con destino a la adquisición de mobiliario escolar.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000-Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00. Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$42.500,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1940/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA DE PATAGONES- Entidad de Bien Público Municipal N° 321.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), con destino a la compra de una caja navideña para los vecinos necesitados de dicho barrio.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA DE PATAGONES, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), con destino a la compra de una caja navideña para los vecinos del Barrio La Loma.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000-Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$2.400,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1941/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal N° 63.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$3.000,00), con destino al viaje a la ciudad de Bahía Blanca, a competir en las olimpiadas matemáticas Certamen Regional.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA, por la suma de TRES MIL (\$3.000,00), con destino al viaje a la ciudad de Bahía Blanca, a competir en las olimpiadas matemáticas Certamen Regional.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000-Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$3.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1942/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE NOVIEMBRE/2.016

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.
IMPORTE \$6.250,20

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$14.469,61

TOTAL
\$20.720,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES NOVIEMBRE/2016

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$21.250,60

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$18.500,59

TOTAL \$39.751,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1944/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La Licencia anual otorgada al Delegado Municipal de Villalonga Sr. FABIO BETTINELLI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 02 de Enero de 2017 y hasta el 13 de Enero de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – DNI.N° 34.345.009.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Villalonga al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – DNI.N° 34.345.009, a partir del día 02 de Enero de 2017 y hasta el 13 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1953/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Presidente del Bloque UCR-CAMBIEMOS – Dr. JUAN PABLO LOZANO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el pase al Honorable Concejo Deliberante adscripto al Bloque UCR-CAMBIEMOS, al agente municipal GLADYS BEATRIZ VERDELOCCO - Legajo N° 551, cumpliendo funciones administrativas en dicho bloque.-

Que,

habiendo tomado conocimiento de lo actuado el Sr. Intendente Municipal aprueba lo solicitado, con fecha 06 de diciembre de 2016.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adscribase con fecha 06 de Diciembre de 2016, al agente municipal GLADYS BEATRIZ VERDELOCCO- Legajo N°551- al Honorable Concejo Deliberante (Bloque UCR-CAMBIEMOS), con funciones administrativas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1958/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de diciembre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3152/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2101 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 1560/15.-

Que,

habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2101 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 1560/16 al CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1961/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1584 HCD/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. ETCHEGARAY EDGAR RICARDO – DNI. N° 18.124.647, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 137 - Parcela 9b - Partida N° 16131, de Carmen de Patagones.-

Que,

habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. ETCHEGARAY EDGAR RICARDO – DNI. N° 18.124.647, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 137 - Parcela 9b - Partida N° 16131, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1962/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN

CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1965/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos SIETE MIL VEINTE (\$7.020,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Noviembre/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos SIETE MIL VEINTE

(\$7.020,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Noviembre/2016.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$7.020,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1966/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, por el Mes de Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), por el mes de Diciembre de 2016, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

• ENRIQUEZ MILAGROS GLADYS - DNI. N° 46.338.881 - PRADERE
Cobra: ENRIQUEZ DORIS SOLEDAD - DNI. N° 30.529.950.

• STEINBAH SOLEDAD EMILIA - DNI. N° 41.955.454 - PRADERE
Cobra: STEINBAH NAZARENO - DNI. N° 13.568.336.

• SALDAÑA SIXTO VITAL - DNI. N° 18.443.907 - PATAGONES
Cobra: DOMINGUEZ MARIANA - DNI. N° 31.939.380.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), por el mes de Diciembre de 2016, a los beneficiarios enunciados en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 16.00.00 (Enriquez - Steinbah) - Programa 20.02.00 (Saldaña) - Importe total: \$3.300 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1967/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN-

Entidad de Bien Público Municipal N° 236.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a la Quema del Muñeco de Fin de Año.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES, por la suma de VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a la Quema del Muñeco de Fin de Año.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. - Importe \$25.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1970/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de diciembre de 2.016.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. BELIU SANDRA MARCELA - obrante en el Expediente Nº 4084 - 4357/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado Emprendimiento de Tejidos de Crochet "Mi Sueño".

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 09/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. BELIU SANDRA MARCELA - DNI. Nº 21.388.525 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado Emprendimiento de Tejidos de Crochet "Mi Sueño", obrante en el Expediente Nº 4084-4357/16.—

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de DICIEMBRE de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. BELIU SANDRA MARCELA - DNI. Nº 21.388.525, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto Emprendimiento de Tejidos de Crochet "Mi Sueño".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa

50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.--
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1971/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud - Dr. MARCO TRIPODI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, dependiente de la Jefatura Departamental de Bahía Blanca, Dependencia Comisaría de Patagones, la suma de Pesos DOS MIL CIENTO DOCE (\$2.112,00), correspondiente a servicio adicional que se llevara a cabo los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2016 y 01 de Enero de 2017.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad en el sector de Guardias del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, dependiente de la Jefatura Departamental de Bahía Blanca, Dependencia Comisaría de Patagones, la

suma de Pesos DOS MIL CIENTO DOCE (\$2.112,00), correspondiente a servicio adicional que se prestarán los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2016 y 01 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.112,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1974/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por compra de formularios F59 para la transferencia de cuatriciclo donado a la Municipalidad de Patagones.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA

PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00), en concepto de gastos por compra de formularios F59 para la transferencia de cuatriciclo donado a la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 - Importe \$1.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1975/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Cr. Scheffel Gonzalo - Contador Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.312,48), correspondiente al pago de facturas de la Empresa Telefónica Argentina S.A. del inmueble donde funciona la Subsecretaría de Seguridad, que fueran abonadas de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cr. SCHEFFEL GONZALO - CONTADOR MUNICIPAL, la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO

CTVOS. (\$1.312,48), correspondiente al pago de facturas de la Empresa Telefónica Argentina S.A. del inmueble donde funciona la Subsecretaría de Seguridad, que fueran abonadas de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.05.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.1.4.0 - Importe \$1.312,48- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1981/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal MARTINEZ MARILIA - Legajo N° 3311, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Secretaría de Salud - Hospital de Villalonga.-

Que la misma se acepta con fecha 13 de Diciembre de 2016, debiéndose realizarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 13 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Agente Municipal MARTINEZ MARILIA - Legajo N° 3311, quien se desempeñaba con funciones dependientes de la Secretaría de Salud - Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1984/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal ESTRADA RAMIRO - Legajo N° 3297, a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 10 de Diciembre de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 10 de Diciembre de 2.016, al Agente Municipal ESTRADA RAMIRO - Legajo N° 3297, a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.06.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1985/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$4.660,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de agosto/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA(\$4.660,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Agosto/2016.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$4.660,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1986/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. MARCO TRIPODI - Secretario de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS. (\$15.869,40) en concepto de la factura N° 0013-00005504 de la COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA., correspondiente a la compra de elementos de mercadería y limpieza del Hospital Menor de Stroeder "Dr. Luis Urizar" y que fuera abonado de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Secretario de Salud- **Dr. MARCO TRIPODI**, la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS. (\$15.869,40) en concepto de la factura N° 0013-00005504 de la COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA., correspondiente a la compra de elementos de mercadería y limpieza del Hospital Menor de Stroeder "Dr. Luis Urizar" y que fuera abonado de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 2.1.1.0. - Importe \$15.869,40 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1987/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS. (\$3.779,40) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sevald Héctor Raúl S/apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. MARGY GIARRAFA, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CTVOS. (\$1.498,19), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sevald Héctor Raúl S/apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CTVOS. (\$642,20); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia.

de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$439,46) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CTVOS. (\$1.498,19), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$2.996,37 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$783,03. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" - \$1.498,19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1988/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA CTVOS. (\$6.511,40) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Carlotta María Eugenia S/apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. MARGY GIARRAFA, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CTVOS. (\$2.581,18), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Carlotta María Eugenia S/apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos MIL CIENTO SIETE CON DIECIOCHO CTVOS. (\$1.107,18); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CTVOS. (\$757,10) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CTVOS. (\$2.581,18), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$5.162,36 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$1.349,04. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" - \$2.581,18.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1989/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal SAIZAR CRISTIAN GABRIEL - Legajo Nº 2888, a cumplir funciones de personal administrativo en el área de Mesa de Entrada de este Municipio.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 30 de Noviembre de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 30 de Noviembre de 2.016, al Agente Municipal SAIZAR CRISTIAN GABRIEL - Legajo Nº 2888, a cumplir funciones de personal administrativo en el área de Mesa de Entrada de este Municipio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1991/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda. SR. RICARDO TELLERIA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal SELDHY ANDRES ARBURUA - Legajo Nº 3211, la Bonificación por Fallo de Caja, quien se desempeña en la Oficina de la Tesorería Municipal.-

Que, dicha bonificación se autorizo

con fecha retroactiva al 01 de Diciembre de 2016.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase con fecha 01 de Diciembre de 2016, al Agente Municipal SELDHY ANDRES ARBURUA - Legajo N° 3211, la Bonificación por Fallo de Caja durante los meses de Diciembre y Enero de 2017, quien se desempeña en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2°: Incrementese con fecha 01 de Diciembre de 2016, al Agente Municipal SELDHY ANDRES ARBURUA - Legajo N° 3211, la Beca en Pesos Dos Mil Quinientos \$2500, quien se desempeña en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1992/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Diciembre de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en su haberes por trabajos realizados durante el Mes de Noviembre de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO -
Leg. 3045 - \$ 3.700 (20 días
\$185 por día)

MELLI WALTER-
Leg. 3046 - \$ 3.700 (20 días
\$185 por día)

ALMIRON
MAURO - Leg.3047 - \$ 3.700
(20 días \$185 por día)

COLLADO
SEBASTIAN -Leg.2834-
\$10.400 (20 días \$520 por día)

IPUCHE JORGE -
Leg.1894 - \$10.400 (20 días
\$520 por día)

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.02.00 - Partida 1.2.0.0 (Melli J - Melli W y Almirón); Programa 01.05.00 - Partida 1.1.0.0. (Collado); Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0. (Ipuche).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2000/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Nota de la Directora de Gobierno donde informa que por error se publica en el Boletín Oficial N° 273/16 dos Decretos con texto errado, por ello solicita acto administrativo que disponga la publicación de una "FE DE ERRATAS" y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al error de publicación en el Boletín Oficial N° 273/16 de los Decretos N° 1860/16 y 1861/16, se solicita el dictado de un acto administrativo que disponga la publicación de una "FE DE ERRATAS" en el Boletín Oficial a los efectos de enmendar el boletín N° 273 en el cual erróse en la publicación de los Decreto N° 1860/16 y 1861/16 los cuales no correspondía su texto;

Que, a estos efectos corresponde la publicación en este acto en el próximo Boletín Oficial y el texto correcto de los Decretos N° 1860/16 y N°1861/16 con su correspondiente rubrica;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial la siguiente "FE DE ERRATAS":

"FE DE ERRATAS: Se hace saber que en el Boletín Oficial Municipal N° 273 del día 23 de Diciembre de 2016, se publicó dos textos incorrectos correspondiente a los Decretos Municipales 1860/16 y 1861/16, tal como lo indica la Dirección de Gobierno, que se publica en este número junto a los textos correctos."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Pública y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°06/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal CRESPO GABRIELA YANET - Legajo N° 3306, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venia

desempeñando dependientes de la Secretaría de Salud.-

Que la misma se acepta con fecha 15 de Diciembre de 2016, debiéndose realizarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 15 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Agente Municipal CRESPO GABRIELA YANET - Legajo N° 3306, quien se desempeñaba con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1860/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un incremento en la beca de \$2.500,00 - Bonificación Disposición Permanente 50% y Responsabilidad Funcional A y dar de baja la bonificación por Productividad A, al agente municipal DIEU GUSTAVO ANGEL - Legajo N° 3160, a partir del mes de noviembre de 2016.-

Que, se debe proceder al incremento mencionado dado que el mismo pasará a depender de la Subsecretaría.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementar con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Beca en \$2.500,00, asígnese la Bonificación Disposición Permanente 50% y Responsabilidad Funcional A, al Agente Municipal DIEU GUSTAVO ARIEL – Legajo Nº 3160, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Dese de baja con fecha 01 de Noviembre de 2016, la Bonificación por Productividad A, al Agente Municipal DIEU GUSTAVO ARIEL – Legajo Nº 3160, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00. - Partida. 1.2.0.0. Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1861/16



CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4353/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. CORTEZ CARLOS HORACIO - CUIT Nº 20-24785171-3, solicita la habilitación del comercio rubro “HELADERIA”, sito en calle Avda. Perón Nº 254 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “HELADERIA”, propiedad del Sr. CORTEZ CARLOS HORACIO- CUIT Nº 20-24785171-3, sito en calle Avda. Perón Nº 254 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 35- Parcela 1A Uf:1 Partida 11394- Nº de Inmueble: 1133- inscripto bajo el Nº 4067, con fecha 12 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 356/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4078/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. GARECA PALMIRA - CUIT Nº 27-24085216-6, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Villegas Nº 342 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad de la Sra. GARECA PALMIRA- CUIT Nº 27-24085216-6, sito en calle Villegas Nº 342 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 204- Parcela 1A Uf:1 Partida 079-001725-5- Nº de Inmueble: 24261- inscripto bajo el Nº 4062, con fecha 16 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 357/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4288/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. KLUG GUILLERMO - CUIT Nº 20-24134547-6, solicita la habilitación del comercio rubro “TALLER METALURGICO”, sito en calle San Martín Nº 435 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “TALLER METALURGICO”, propiedad del Sr. KLUG GUILLERMO- CUIT Nº 20-24134547-6, sito en calle San Martín Nº 435 de Carmen de Patagones, nomenclatura

catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 148- Parcela 2 Uf: Partida 15914/6- Nº de Inmueble: 15927- inscripto bajo el Nº 4068, con fecha 12 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 358/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4310/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. WILLIAMS MARIA VERONICA - CUIT Nº 27-18652711-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle Comallo Nº 33 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “CARNICERIA”, propiedad de la Sra. WILLIAMS MARIA VERONICA- CUIT Nº 27-18652711-4, sito en calle Comallo Nº 33 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 10C- Parcela 14 Uf: Partida 242173- Nº de Inmueble: 22389- inscripto bajo el Nº 4069, con fecha 12 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas